



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE TUNJA

RESOLUCIÓN No. 007 de 2022

Tunja, siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD”

LA JUEZ ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE TUNJA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 131, 132 y 175 de la Ley 270 de 1996 y demás normas concordantes; y,

CONSIDERANDO

- 1.- Que mediante Resolución No. 006 de 2022 se concedió Licencia no remunerada para desempeñar otro cargo vacante en la Rama Judicial al Secretario titular del Despacho **NELSON JAVIER MENDOZA ESTUPIÑÁN**, por el término que dure la licencia conferida a la titular del cargo y hasta por el término de dos (2) años a partir del diecinueve (19) de abril de 2022.
- 2.- Que de acuerdo a lo anterior el cargo de Secretario Nominado del Despacho queda en vacancia temporal a partir del diecinueve (19) de abril de 2022 y por el término de la licencia concedida.
- 3.- Que durante el día cuatro (4) de abril de 2022, se surtió la publicación del cargo vacante tal como lo dispuso la Circular PCSJC17-36 de 2017 en consonancia con las sentencias de Constitucionalidad No. C-713 de 2008, C-333 de 2012 y C- 532 de 2013 a través del micrositio del Juzgado en la página web www.ramajudicial.gov.co¹, y se puso en conocimiento del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, para que se efectuara la publicación respectiva en la sección de “vacantes definitivas” de la convocatoria No. 4 reglamentada por la Resolución No. CSJBOYR21-287 de 21 de mayo de 2021², sin que ninguno de los integrantes de la lista de elegibles vigente para el Cargo de Secretario Circuito Nominado manifestara su interés en vincularse por el término de la licencia al cargo en mención.
- 4.- Que dentro del término de la convocatoria efectuada, se allegó la hoja de vida de la Abogada ERIKA JANETH CARO CASALLAS, identificada con C.C. No. 1.053.558.642 de Jenesano, quien manifestó tener interés en desempeñar el cargo vacante.
- 5.- Que de conformidad con el artículo 131 en concordancia con el artículo 175 de la Ley 270 de 1996, corresponde a los Jueces como nominadores proveer los cargos del respectivo Despacho Judicial.
- 6.- Que para garantizar la continuidad y normalidad del servicio se hace necesario proveer por el término de la anterior licencia, la vacante temporal del cargo de Secretario, nombrando a la abogada ERIKA JANETH CARO CASALLAS, identificada con C.C. No. 1.053.558.642

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-administrativo-de-tunja/342>

² <https://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-seccional-de-la-judicatura-de-boyaca/vacantes-definitivas3>

de Jenesano, quien cumple con los requisitos para el desempeño del mismo conforme lo establecido en el Acuerdo No. PSAA 06-3560 de 2006.

Por lo expuesto la Juez Once (11) Administrativo del Circuito Judicial de Tunja,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- NOMBRAR en el cargo de Secretario Nominado de este Despacho Judicial a la abogada **ERIKA JANETH CARO CASALLAS**, identificada con C.C. No. 1.053.558.642 de Jenesano, con efectos fiscales a partir del **diecinueve (19) de abril de 2022, inclusive**, y por el término que dure la licencia concedida al Secretario Titular.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE a la interesada y **ENVÍESE** copia de la presente Resolución a la oficina de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja para lo de su cargo.

ARTICULO TERCERO.- Publicar la presente decisión en los términos del párrafo del artículo 65 del C.P.A.C.A.

Dada en Tunja, a los siete (7) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


ADRIANA ROCIO LIMAS SUAREZ
JUEZ